

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, diez minutos del día **21 de diciembre de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u>  |
|-----------------|--|
| Punto 1º        | Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de diciembre de 2021.  |
| Punto 2º        | Expte. 367700/2021. Propuesta para la aprobación de obligación correspondiente a facturas.   |
| Punto 3º        | Expte. 366516/2021. Subvención nominativa Agrupación Folklorica El Mocán.<br>Expte. 355840/2021. Adenda de modificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán por el que se concede y regula la subvención directa a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para gastos de inversión destinados a la mejora en infraestructuras y en los servicios del sector de Taxi en Mogán. |
| Punto 4º        | Expte. 362482/2021.- Otorgar a ***** licencia urbanística de obra mayor consistente en: supresión de vallado perimetral, legalización de allanamiento, legalización de vial que discurre hacia el norte y colocación de portón metálico, y Denegar legalización de vial que discurre   |

hacia el sur, sito en las Casillas s/n de este término municipal de Mogán.Registro de entrada.- 8486/2019.

Punto 6º Expte. 367637/2021. Procedimiento ordinario nº 156/2005. Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJC. Materia: Expropiación forzosa. Decreto tasación costas.

Punto 7º Expte. 367701/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.

Punto 8º Asuntos de urgencia.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de diciembre de 2021.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 14 de diciembre de 2021**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte. 367700/2021. Propuesta para la aprobación de obligación correspondiente a facturas.**

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4480	2100133 13	585,02 EUR	ACOSTA DESIGN S.L	Vinilos imantados a todo color de 30cm de alto x 75cm aprox.de ancho para puertas de 3 vehículos ( Nº de Resolución: 730	CULTURA
F/2021/4303	2021-ACC-4449	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 21/12/21. 2 concierto jóvenes talentosl Centro Cultural Mocán los días 1 y 2 de Diciembre -ALBERTO DÉNIZ GUERRA	CULTURA
F/2021/4305	2021-ACC-4437	588,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 21/12/21. Concierto: Cristian Hernández -BLAS FERNANDO SEGURA JIMENEZ - CARLOS RAUL PEREZ PEÑÁLVER -02/12/2021	CULTURA
F/2021/4477	2021-ACC-4459	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	2 concierto de jóvenes talentos en el Centro Cultural el Mocán para los días 1 y 2 de Diciembre -ALEJANDRO SANTOS MIRAND	CULTURA
F/2021/4262	Factura 83	5.478,12 EUR	AGUA DE MAYO MARKETING S.L	JGL 21/12/21. Material comunicacion y promocion Ecotur	PRESIDENCIA
F/2021/4486	7	1.236,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	clases de timple y guitarra en ceip .	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4161	FAV-21100-004974	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/10/2021 a 24/11/2021. ""Operación sujeta a	INFORMATICA
F/2021/4353	N600000545432840 42021	274,36 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N600000545432840420 21 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 217) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4354	N600000545467133 12021	27,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N600000545467133120 21 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 218) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4355	N600000545501434 92021	28,84 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N600000545501434920 21 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 233) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4356	N600000545535899 92021	734,22 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N600000545535899920 21 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 234) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4357	N600000545499024 72021	28,18 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/21/21. LIQ.N600000545499024720 21 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 237) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4358	0574 11	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.0574 11 COMIS.PAQUETE SERVICIOS DE PAGOS (ORD 218) CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4359	N3000005411482140 2021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N300000541148214020 21 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4360	Z4000005470725618 2021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.Z400000547072561820 21 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) CARGO DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4361	0182F210697A0066	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA	JGL 21/12/21. LIQ.0182F210697A0066390 6 COMIS.MNTO TPV	TESORERIA



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	3906		ARGENTARIA, S.A.	COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) OCTUBRE CARGO NOVIEMBRE	
F/2021/4362	0182F210697A0072 7107	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. Q.0182F210697A00727107 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) NOVIEMBRE CARGO DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4363	344499728-11	451,46 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.344499728-11 COMIS.TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4351	0030 1495 1308 7000 0271-12	2,27 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 21/12/21. LIQ.0030 1495 1308 7000 0271-12 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 232) DEL 02/06 AL 02/12/2021.	TESORERIA
F/2021/4352	0075 0985 7106 3000 0640-11	95,60 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 21/12/21. LIQ.0075 0985 7106 3000 0640-11 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 240) CARGO EN NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4094	CBK21 021457772	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4095	CBK21 021434903	6,55 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4096	CBK21 021457771	13,71 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4097	CBK21 021434904	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 16/11/2021	TESORERIA
F/2021/4098	CBK21 021434905	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4119	CBK21 021528030	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. PRESENTACION RECIBOS - PP C.SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 18/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4141	CBK21 021642386	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 22/11/2021	TESORERIA



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

				(ORD 203)	
F/2021/4272	2100 2555 70 13 00184105- 01/11/2021	213,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA
F/2021/4274	2100 2555 76 13 00020087- 01/11/2021	94,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4275	2100 2555 71 13 00060015- 01/11/2021	599,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 203) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300060015	TESORERIA
F/2021/4277	2100 2555 70 13 00101794- 01/11/2021	54,51 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300101794	TESORERIA
F/2021/4279	2100 2555 78 13 00205305- 01/11/2021	0,39 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300205305	TESORERIA
F/2021/4292	2100 2555 71 13 00020100- 01/11/2021	83,06 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300020100	TESORERIA
F/2021/4294	2100 2555 71 13 00123039- 01/11/2021	34,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300123039	TESORERIA
F/2021/4313	ACB524280520CO	354,17 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB524280520CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION PRECIO PUBLICO ESCUELAS ARTISTICAS 05/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4314	ACB523586723CO	3,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21.	TESORERIA

				LIQ.ACB523586723CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 05/11/2021 (ORD 203)	
F/2021/4315	ACB524289952CO	84,53 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB524289952CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 05/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4316	ACB821284130CO	242,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB821284130CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 08/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4317	ACB821588113CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB821588113CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4318	ACB921185160CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921185160CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4319	ACBA20480532CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20480532CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4320	ACBA20480932CO	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20480932CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4321	ACBA20481502CO	6,42 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20481502CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4322	ACA20887943CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACA20887943CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4323	ACBB20581470CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBB20581470CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4324	02290-00000605-E-02.11.2021-01-208169-09	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.02290-00000605-E-02.11.2021-01-208169-09 COMIS.DEVOLU DOMICILIA TASA ABASTECIMIENTO AGUA 01/11/2021	TESORERIA
F/2021/4325	ACB921188610CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921188610CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA BASURA 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4326	ACB921386662CO	48,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921386662CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4327	ACBA20485830CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20485830CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4328	ACBA20888490CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20888490CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4329	ACBB20380473CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBB20380473CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 11/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4330	ACBCH2685110CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBCH2685110CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA BASURA 12/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4331	122296387060-11	50,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122296387060-11 COMIS.MNTO TPVO COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4332	122296387006	9,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122296387006 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES	TESORERIA



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				MOGAN (ORD. 204) DEL 01/11 AL 06/11/2021	
F/2021/4333	10298352 00840891	25,51 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10298352 00840891 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4334	122298516060-11	10,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122298516060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4335	122298516004	5,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122298516004 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) DEL 01/11 AL 06/11/2021	TESORERIA
F/2021/4336	10270587 00595956	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10270587 00595956 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4337	122306186060-11	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122306186060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4338	122306186004	1,31 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122306186004 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) DEL 01/11 AL 06/11/2021	TESORERIA
F/2021/4339	10298390 00844798	2,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21.LIQ.10298390 00844798 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4340	122250509060-11	5,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250509060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4341	122250509060	813,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250509060 COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) DEL 01 AL 07/11/2021	TESORERIA
F/2021/4342	10266538 00566019	688,41 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10266538 00566019	TESORERIA



a006754aa92da0b20107e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/01/2022 12:42
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

				COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) DEL 08 AL 30/11/2021	
F/2021/4343	122250962007	96,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250962007 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD. 207) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4344	10293006 00773635	1.221,19 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10293006 00773635 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD. 207) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4345	122301302005	29,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122301302005 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4346	10266660 00564287	65,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10266660 00564287 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4347	126936335-11	115,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.126936335-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA MOGAN (ORD. 230) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4348	126936335002	1,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.126936335002 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA MOGAN (ORD. 230) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4349	120278845 00677043	2,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.120278845 00677043 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122301302 POLICIA MOGAN (ORD. 230) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4350	113070 00004 145934 0110	198,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113070 00004 145934 0110 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 236) OCTUBRE CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

F/2021/4364	113370 00004 673848 0115	542,62 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673848 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA
F/2021/4365	113370 00004 673831 0117	155,52 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. /LIQ.113370 00004 673831 0117 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4366	113370 00004 673807 0112	235,58 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673807 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 203) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300060015	TESORERIA
F/2021/4367	113370 00004 673800 0113	66,81 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673800 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300101794	TESORERIA
F/2021/4368	113370 00004 673832 0114	0,57 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673832 0114 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300205305	TESORERIA
F/2021/4369	113370 00004 673814 0110	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673814 0110 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 206) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300226669	TESORERIA
F/2021/4370	113370 00004 673823 0112	332,46 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673823 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300020100	TESORERIA
F/2021/4371	113370 00004 673824 0119	13,95 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673824 0119 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 209) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300205418	TESORERIA
F/2021/4372	113370 00004 673894 0112	41,77 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673894 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300123039	TESORERIA
F/2021/4373	113370 00004 673868 0113	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673868 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 239) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300144642	TESORERIA



a006754aa92d0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/01/2022 12:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4374	2100 255 7113 0002 0100 - CH 12	151,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CTA 02/12/2021 COMIS.SERVICIO GESTION COBRO CHEQUE	TESORERIA
F/2021/4237	F21 221256	304,19 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 21/12/21. OBRA: 9002- VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2021/4376	842123225	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01248 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, OFICINA DE TURISMO, AV DE MOGAN 1, 35130, PUER	INFORMATICA
F/2021/4300	1218201266	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 21/12/21. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/4467	Emit- 13	6.000,00 EUR	CIRCANARIO S.L.	POR LA REPRESENTACION DE LA OBRA LA SAGRADA FAMILIA	CULTURA
F/2021/3047	19	494,40 EUR	CRUZ LLARENA, ENRIQUE	DESMONTADO Y MONTADO BOMBA DEL SONDEO LA LAJILLA ARGUINEGUIN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4151	35019-2021-11-10-N	376,89 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 21/12/21. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN CELEBRADO 15/07 AL 18/07/2021 EXPDTE. NUM. 360130/2021	CULTURA
F/2021/4461	35019-2021-12-5-N	293,14 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 21/12/21. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA: AYUNTAMIENTO DE MOGAN FIESTA DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN, CELEBR	CULTURA
F/2021/4424	21 1046	438,99 EUR	DECO PINTURAS CANARIAS S.L.	JGL 21/12/21. Albaran 21- 1.662 de fecha 24/11/2021 / COLOM AZUL LUMINOSO 4 L ESM ANTIOX	COMPRAS
F/2021/4484	C- 0014	6.420,00 EUR	DIRECTO AL ESCENARIO S.L.	Caché ""LOS GOFIONES"" concierto en Navidad 2021 celebrado el 10 de diciembre. ( Aplicación presupuestaria 334/22609 )	CULTURA
F/2021/4260	CL11210001468	7.858,52 EUR	DISA RED SERVICIOS	JGL 21/12/21. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasolina95 / Disa	COMPRAS



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

			PETROLIFEROS, S.A.U	Eco Gasoil / Sin plomo 98 (G) / Di	
F/2021/4412	FC 2110226	124,46 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 21/12/21. Asistencia Técnica por Copias NEGRA / Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2021/4257	100	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2021/4414	93	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	CUOTA TRIMESTRAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE) 2021	PATRIMONIO
F/2021/4415	117	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	CUOTA TRIMESTRAL (OCTUBRE,NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)2021	PATRIMONIO
F/2021/3987	21 167	4.206,26 EUR	EQUIPUR CANARIAS S.L	JGL 21/12/21. SUMINISTRO, INSTALACIÓN y REPARACIÓN de BIONDAS en Blo. ANDRÉS	OBRAS
F/2021/4388	2101336	1.629,58 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2021/4409	Z21 211370	312,08 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 21/12/21. MADEJA CAÑAMO.LINO/LATON NIPLE RED. 2 X 1 1/2/PE LATON TERMINAL 50X11/2 R-H/PE LATON TERMINAL 50X11/2 RM	COMPRAS
F/2021/4271	TF- 000087	582,80 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA SEGUN FACTURA ADJUNTA TF-000087 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA	ADL
F/2021/4458	1 001088	757,12 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 21/12/21. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PERAS DEBOER / PIMIENTO ROJO / PIMIENTO VERDE /	GUARDERIA
F/2021/4230	Rect-181800FOR2021 925	3.800,00 EUR	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	JGL 21/12/21. Rect.181800FOR2021 925 /Curso: MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. Fecha Inicio: 08/11/2021	ADL
F/2021/4156	CON 1793	16.039,30 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 21/12/21. Limpieza de	OBRAS



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

				cunetas en viales varios	
F/2021/4074	01099/21	1.020,89 EUR	GARCIA HERNANDEZ, SEBASTIAN	JGL 21/12/21. DESMONTAJE Y MONTAJE MAQUINARIA COCINA CEO MOGAN.	OBRAS
F/2021/4238	Emit- 265	6.339,28 EUR	HERNANDEZ SEGURA, DORAMAS	JGL 21/12/21, EXP. 365985/2021 SUMINISTRO MOBILIARIO ELECTRODOMESTICOS COCINA VELATORIO MUNICIPAL CEMENTERIO DE MOGAN	COMPRAS
F/2021/4378	2021 065	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 21/12/21. Trigésimo octava factura (04-11-21 al 04-12-21) del expediente 356019-2021-_-17-PRE-64-_-17-SER-20	PRESIDENCIA
F/2021/4405	F21 5748	2.192,26 EUR	MACARIO SANTANA S.L	JGL 21/12/21.PLAN DE EMPLEO NOE COVID 2020-2021 EXP.3501220AA20 / SERVIDO 02/08/2021 / BOTA PIEL JOKE2 / PANTALON SOAN	ADL
F/2021/4174	12103502	295,00 EUR	MARINA ELITE SLU	JGL 21/12/21. ALOJAMIENTO Y DESAYUNO. ENTRADA 07/11/21 Y SALIDA 08/11/21.	CULTURA
F/2021/4170	Rect -2021 498	2.513,00 EUR	METAL CONFORT S.L	JGL 21/12/21. Rect. 2021 498 / MOBILIARIO DE OFICINA	CULTURA
F/2021/4231	Emit-2021 187	1.576,00 EUR	MODUS CONSULTING RRHH Y FORMACION S.L	JGL 21/12/21. FORMACIÓN PRESENCIAL DE 30 HRS INGLÉS BÁSICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	ADL
F/2021/4473	Emit-2021 191	675,00 EUR	MODUS CONSULTING RRHH Y FORMACION S.L	FORMACIÓN: JORNADA PARA EMPRENDEDORES EXP.365681/2021. DEC2021/6646	ADL
F/2021/4380	2021- 077	17.486,80 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 21/12/21. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados NOVIEMBRE 21 Expediente número 356056/2021	CULTURA
F/2021/4307	Emit- 83	3.300,00 EUR	MOLINA GONZALEZ,	JGL 21/12/21. Und. Desarrollo, organización y ejecución de las Cuartas	PRESIDENCIA



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

			RAFAEL	Jornadas Divulgativas de la Macrorruta.	
F/2021/4222	8093	749,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4223	8098	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4224	8107	321,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4437	A1CA006411821221	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	servicios asociados tarifa	INFORMATICA
F/2021/4181	2021 29	2.461,00 EUR	POZO RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	JGL 21/12/21. 029 Representacion SI DUELE NO ES AMOR - Mogán 26 Noviembre 2021	CULTURA
F/2021/3707	FC 2210384213	546,78 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 21/12/21. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENCIÓN
F/2021/4247	FC 2210444365	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓN
F/2021/4248	FC 2210444367	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓN
F/2021/4249	FC 2210444370	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓN
F/2021/4250	FC 2210444371	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCIÓN
F/2021/4202	200- 2021	29.846,22 EUR	RAMIREZ CORZO S.L	JGL 21/12/21. ACONDICIONAMIENTO AULA IES ARGUINEGUIN ( ACONDICIONAMIENTO DE AULA IES ARGUINEGUIN )	OBRAS
F/2021/4410	90UCUT7A0012	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	Detalle de conceptos( 1 Nov. 21 a 30 Nov. 21 ) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATICA
F/2021/4150	236 2	11.001,31 EUR	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 21/12/21. DOTACION DE SOMBRAS OBRAS RAM 2021	
F/2021/4408	1777/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 21/12/21. TRANSP CEIP CERCA ESPINO 2021 EXPEDIENTE N°: 3694/2020 CONCE EDUCACIÓN SERIE	SERVICIOS SOCIALES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

				FACTURA:9/12 /(Del 1 al 30	
F/2021/4475	1796/2021	782,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	PLAZA DE VENEGUERA - PARADA EN BCO. MOGAN - PARADA EN PTO. RICO - PARADA EN ARGUINEGUIN - VALSEQUILLO Plazas=32 / Hora	CULTURA
F/2021/4449	Emit- 0005621	7.372,75 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 21/12/21. MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAJA ESCÉNICA ( Nº Expediente Contrato: 367508/2021 PGFA: 2021/3/NAVID/1/1 )	CULTURA
F/2021/3808	UF21 00013	8.120,65 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AY	INFORMATICA
F/2021/4295	174	73,00 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 21/12/21. TRANSPORTE PFAE VIGILANCIA ACUATICA	ADL
	<b>TOTAL.-</b>	<b>186.102,19 EUR</b>			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.  
Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

##### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*



a006754aa92d0a0b20f07e6179010b07c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



Unidad administrativa de Secretaría

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

**Único.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4480	2100133 13	585,02 EUR	ACOSTA DESIGN S.L	Vinilos imantados a todo color de 30cm de alto x 75cm aprox.de ancho para puertas de 3 vehiculos ( Nº de Resolución: 730	CULTURA
F/2021/4303	2021-ACC-4449	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 21/12/21. 2 concierto jóvenes talentos! Centro Cultural Mocán los días 1 y 2 de Diciembre -ALBERTO DÉNIZ GUERRA	CULTURA
F/2021/4305	2021-ACC-4437	588,50 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 21/12/21. Concierto: Cristian Hernández -BLAS FERNANDO SEGURA JIMENEZ - CARLOS RAUL PEREZ PEÑALVER -02/12/2021	CULTURA
F/2021/4477	2021-ACC-4459	566,07 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	2 concierto de jóvenes talentos en el Centro Cultural el Mocán para los días 1 y 2 de Diciembre -ALEJANDRO SANTOS MIRAND	CULTURA
F/2021/4262	Factura 83	5.478,12 EUR	AGUA DE MAYO MARKETING S.L	JGL 21/12/21. Material comunicacion y promocion Ecotur	PRESIDENCIA
F/2021/4486	7	1.236,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	clases de tiple y guitarra en ceip .	CULTURA
F/2021/4161	FAV-21100-004974	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/10/2021 a 24/11/2021. **Operación sujeta a	INFORMATICA
F/2021/4353	N60000054543284042021	274,36 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N60000054543284042021 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 217) 15/10 AL	TESORERIA

				15/11/2021	
F/2021/4354	N60000054546713312021	27,13 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N60000054546713312021 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 218) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4355	N60000054550143492021	28,84 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N60000054550143492021 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 233) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4356	N60000054553589992021	734,22 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N60000054553589992021 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 234) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4357	N60000054549902472021	28,18 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/21/21. LIQ.N60000054549902472021 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD 237) 15/10 AL 15/11/2021	TESORERIA
F/2021/4358	0574 11	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.0574 11 COMIS.PAQUETE SERVICIOS DE PAGOS (ORD 218) CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4359	N30000054114821402021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.N30000054114821402021 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4360	Z40000054707256182021	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.Z40000054707256182021 COMIS.SERVICIOS TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) CARGO DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4361	0182F210697A00663906	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.0182F210697A00663906 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) OCTUBRE CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4362	0182F210697A00727107	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. Q.0182F210697A00727107 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) NOVIEMBRE CARGO DICIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4363	344499728-11	451,46 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.344499728- 11 COMIS.TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4351	0030 1495 1308 7000 0271-12	2,27 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 21/12/21. LIQ.0030 1495 1308 7000 0271-12 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 232) DEL.02/06 AL	TESORERIA



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/01/2022 12:42
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				02/12/2021.	
F/2021/4352	0075 0985 7106 3000 0640-11	95,60 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 21/12/21. LIQ.0075 0985 7106 3000 0640-11 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 240) CARGO EN NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4094	CBK21 021457772	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4095	CBK21 021434903	6,55 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4096	CBK21 021457771	13,71 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4097	CBK21 021434904	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 16/11/2021	TESORERIA
F/2021/4098	CBK21 021434905	8,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA DEPURACION PUERTO RICO 16/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4119	CBK21 021528030	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. PRESENTACION RECIBOS - PP C.SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 18/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4141	CBK21 021642386	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. DEVOLUCION RECIBOS - TASA BASURA 22/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4272	2100 2555 70 13 00184105-01/11/2021	213,23 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA
F/2021/4274	2100 2555 76 13 00020087-01/11/2021	94,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4275	2100 2555 71 13	599,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD	TESORERIA



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

	00060015-01/11/2021			203) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300060015	
F/2021/4277	2100 2555 70 13 00101794-01/11/2021	54,51 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300101794	TESORERIA
F/2021/4279	2100 2555 78 13 00205305-01/11/2021	0,39 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300205305	TESORERIA
F/2021/4292	2100 2555 71 13 00020100-01/11/2021	83,06 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300020100	TESORERIA
F/2021/4294	2100 2555 71 13 00123039-01/11/2021	34,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CUENTA 01/11/2021 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) CARGO EN NOVIEMBRE NUEVA CTA 1300123039	TESORERIA
F/2021/4313	ACB524280520CO	354,17 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB524280520CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION PRECIO PUBLICO ESCUELAS ARTISTICAS 05/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4314	ACB523586723CO	3,21 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB523586723CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA PISOS TUTELADOS 05/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4315	ACB524289952CO	84,53 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB524289952CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 05/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4316	ACB821284130CO	242,01 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB821284130CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 08/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4317	ACB821588113CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB821588113CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 08/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4318	ACB921185160CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921185160CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4319	ACBA20480532CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20480532CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4320	ACBA20480932CO	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20480932CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4321	ACBA20481502CO	6,42 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20481502CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA BASURA 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4322	ACA20887943CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACA20887943CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA GUARDERIA INFANTIL 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4323	ACBB20581470CO	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBB20581470CO COMIS.PRESENTAC DOMICILIACION TASA ABASTECIMIENTO AGUA 11/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4324	02290-00000605-E- 02.11.2021-01-208169-09	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.02290- 00000605-E-02.11.2021-01- 208169-09 COMIS.DEVOLU DOMICILIA TASA ABASTECIMIENTO AGUA 01/11/2021	TESORERIA
F/2021/4325	ACB921188610CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921188610CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA BASURA 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4326	ACB921386662CO	48,15 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACB921386662CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 09/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4327	ACBA20485830CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBA20485830CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 10/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4328	ACBA20888490CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21.	TESORERIA

				LIQ.ACBA20888490CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION PP ESCUELAS ARTISTICAS 10/11/2021 (ORD 203)	
F/2021/4329	ACBB20380473CO	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBB20380473CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA DEPURACION PUERTO RICO 11/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4330	ACBCH2685110CO	10,70 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.ACBCH2685110CO COMIS.DEVOLUCION DOMICILIACION TASA BASURA 12/11/2021 (ORD 203)	TESORERIA
F/2021/4331	122296387060-11	50,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122296387060-11 COMIS.MNTO TPVO COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4332	122296387006	9,34 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122296387006 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 204) DEL 01/11 AL 06/11/2021	TESORERIA
F/2021/4333	10298352 00840891	25,51 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10298352 00840891 COMIS.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4334	122298516060-11	10,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122298516060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4335	122298516004	5,49 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122298516004 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) DEL 01/11 AL 06/11/2021	TESORERIA
F/2021/4336	10270587 00595956	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10270587 00595956 COMIS.TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA MOGAN (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4337	122306186060-11	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122306186060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4338	122306186004	1,31 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122306186004 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) DEL 01/11 AL	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

				06/11/2021	
F/2021/4339	10298390 00844798	2,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10298390 00844798 COMIS.TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD. 204) DEL 08/11 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4340	122250509060-11	5,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250509060-11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4341	122250509060	813,68 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250509060 COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) DEL 01 AL 07/11/2021	TESORERIA
F/2021/4342	10266538 00566019	688,41 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10266538 00566019 COMIS.TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD. 207) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4343	122250962007	96,56 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122250962007 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD. 207) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4344	10293006 00773635	1.221,19 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10293006 00773635 COMIS.TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD. 207) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4345	122301302005	29,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.122301302005 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4346	10266660 00564287	65,12 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.10266660 00564287 COMIS.TPV COMERCIO 122301302 POTRERO MOGAN (ORD. 230) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4347	126936335-11	115,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.126936335- 11 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA MOGAN (ORD. 230)	TESORERIA



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

				NOVIEMBRE	
F/2021/4348	126936335002	1,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.126936335002 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA MOGAN (ORD. 230) DEL 01 AL 08/11/2021	TESORERIA
F/2021/4349	120278845 00677043	2,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.120278845 00677043 COMIS.MNTO TPV COMERCIO 122301302 POLICIA MOGAN (ORD. 230) DEL 08 AL 30/11/2021	TESORERIA
F/2021/4350	113070 00004 145934 0110	198,32 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113070 00004 145934 0110 COMIS.MNTO SALDO CTA CTE (ORD. 236) OCTUBRE CARGO NOVIEMBRE	TESORERIA
F/2021/4364	113370 00004 673848 0115	542,62 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673848 0115 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 201) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300184105	TESORERIA
F/2021/4365	113370 00004 673831 0117	155,52 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. /LIQ.113370 00004 673831 0117 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 202) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300020087	TESORERIA
F/2021/4366	113370 00004 673807 0112	235,58 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673807 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 203) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300060015	TESORERIA
F/2021/4367	113370 00004 673800 0113	66,81 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673800 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 204) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300101794	TESORERIA
F/2021/4368	113370 00004 673832 0114	0,57 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673832 0114 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 205) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300205305	TESORERIA
F/2021/4369	113370 00004 673814 0110	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673814 0110 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 206) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300226669	TESORERIA
F/2021/4370	113370 00004 673823 0112	332,46 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673823 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 207) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300020100	TESORERIA
F/2021/4371	113370 00004 673824 0119	13,95 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673824 0119 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 209) CARGO DICIEMBRE	TESORERIA



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



Unidad administrativa de Secretaría

				NUEVA CTA 1300205418	
F/2021/4372	113370 00004 673894 0112	41,77 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673894 0112 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 230) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300123039	TESORERIA
F/2021/4373	113370 00004 673868 0113	4,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. LIQ.113370 00004 673868 0113 COMIS.MNTO CTA CTE (ORD 239) CARGO DICIEMBRE NUEVA CTA 1300144642	TESORERIA
F/2021/4374	2100 255 7113 0002 0100 - CH 12	151,50 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 21/12/21. CARGO EN CTA 02/12/2021 COMIS.SERVICIO GESTION COBRO CHEQUE	TESORERIA
F/2021/4237	F21 221256	304,19 EUR	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 21/12/21. OBRA: 9002- VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2021/4376	842123225	1.673,44 EUR	CANON ESPAÑA S.A.U.	Alquiler IMAGERUNNER ADVANCE C3730I MODEL 22D01248 AYUNTAMIENTO DE MOGAN, OFICINA DE TURISMO, AV DE MOGAN 1, 35130, PUER	INFORMATICA
F/2021/4300	1218201266	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 21/12/21. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/4467	Emit- 13	6.000,00 EUR	CIRCANARIO S.L.	POR LA REPRESENTACION DE LA OBRA LA SAGRADA FAMILIA	CULTURA
F/2021/3047	19	494,40 EUR	CRUZ LLARENA, ENRIQUE	DESMONTADO Y MONTADO BOMBA DEL SONDEO LA LAJILLA ARGUINEGUIN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4151	35019-2021-11-10-N	376,89 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 21/12/21. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN CELEBRADO 15/07 AL 18/07/2021 EXPDTE. NUM. 360130/2021	CULTURA
F/2021/4461	35019-2021-12-5-N	293,14 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 21/12/21. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA: AYUNTAMIENTO DE MOGAN FIESTA DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN, CELEBR	CULTURA
F/2021/4424	21 1046	438,99 EUR	DECO PINTURAS	JGL 21/12/21. Albaran 21-1.662 de fecha 24/11/2021 / COLOM AZUL LUMINOSO 4 L ESM	COMPRAS



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

			CANARIAS S.L.	ANTIOX	
F/2021/4484	C- 0014	6.420,00 EUR	DIRECTO AL ESCENARIO S.L.	Caché ""LOS GOFIONES"" concierto en Navidad 2021 celebrado el 10 de diciembre. ( Aplicación presupuestaria 334/22609 )	CULTURA
F/2021/4260	CL11210001468	7.858,52 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 21/12/21. Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Sin plomo 98 (G) / Di	COMPRAS
F/2021/4412	FC 2110226	124,46 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 21/12/21. Asistencia Técnica por Copias NEGRA / Asistencia Técnica Copias COLOR/COPIAS- IMPRESIONES COLOR MENSUALES	ADL
F/2021/4257	100	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2021/4414	93	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	CUOTA TRIMESTRAL (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE) 2021	PATRIMONIO
F/2021/4415	117	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	CUOTA TRIMESTRAL (OCTUBRE,NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)2021	PATRIMONIO
F/2021/3987	21 167	4.206,26 EUR	EQUIPUR CANARIAS S.L	JGL 21/12/21. SUMINISTRO, INSTALACIÓN y REPARACIÓN de BIONDAS en Bilo. ANDRÉS	OBRAS
F/2021/4388	2101336	1.629,58 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2021/4409	Z21 211370	312,08 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 21/12/21. MADEJA CAÑAMO,LINO/LATON NIPLÉ RED. 2 X 1 1/2/PE LATON TERMINAL 50X11/2 R-H/PE LATON TERMINAL 50X11/2 RM	COMPRAS
F/2021/4271	TF- 000087	582,80 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA SEGUN FACTURA ADJUNTA TF-000087 PFAE-GJ VIGILANCIA ACUATICA	ADL
F/2021/4458	1 001088	757,12 EUR	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 21/12/21. CALABACINOS / CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PAPAS S/C / PERAS DEBOER / PIMIENTO ROJO / PIMIENTO VERDE /	GUARDERIA
F/2021/4230	Rect-181800FOR2021 925	3.800,00 EUR	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	JGL 21/12/21. Rect.181800FOR2021 925 /Curso: MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES. Fecha Inicio:	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

				08/11/2021	
F/2021/4156	CON 1793	16.039,30 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 21/12/21. Limpieza de cunetas en viales varios	OBRAS
F/2021/4074	01099/21	1.020,89 EUR	GARCIA HERNANDEZ, SEBASTIAN	JGL 21/12/21. DESMONTAJE Y MONTAJE MAQUINARIA COCINA CEO MOGAN.	OBRAS
F/2021/4238	Emit- 265	6.339,28 EUR	HERNANDEZ SEGURA, DORAMAS	JGL 21/12/21. EXP. 365985/2021 SUMINISTRO MOBILIARIO ELECTRODOMESTICOS COCINA VELATORIO MUNICIPAL CEMENTERIO DE MOGAN	COMPRAS
F/2021/4378	2021 065	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 21/12/21. Trigésimo octava factura (04-11-21 al 04-12-21) del expediente 356019-2021- _17-PRE-64_- _17-SER-20	PRESIDENCIA
F/2021/4405	F21 5748	2.192,26 EUR	MACARIO SANTANA S.L	JGL 21/12/21.PLAN DE EMPLEO NOE COVID 2020-2021 EXP.3501220AA20 / SERVIDO 02/08/2021 / BOTA PIEL JOKE2 / PANTALON SOAN	ADL
F/2021/4174	12103502	295,00 EUR	MARINA ELITE SLU	JGL 21/12/21. ALOJAMIENTO Y DESAYUNO. ENTRADA 07/11/21 Y SALIDA 08/11/21.	CULTURA
F/2021/4170	Rect -2021 498	2.513,00 EUR	METAL CONFORT S.L	JGL 21/12/21. Rect. 2021 498 / MOBILIARIO DE OFICINA	CULTURA
F/2021/4231	Emit-2021 187	1.576,00 EUR	MODUS CONSULTING RRHH Y FORMACION S.L	JGL 21/12/21. FORMACIÓN PRESENCIAL DE 30 HRS INGLÉS BÁSICO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	ADL
F/2021/4473	Emit-2021 191	675,00 EUR	MODUS CONSULTING RRHH Y FORMACION S.L	FORMACIÓN: JORNADA PARA EMPRENDEDORES EXP.365681/2021. DEC2021/6646	ADL
F/2021/4380	2021- 077	17.486,80 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 21/12/21. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados NOVIEMBRE 21 Expediente número 356056/2021	CULTURA
F/2021/4307	Emit- 83	3.300,00 EUR	MOLINA GONZALEZ, RAFAEL	JGL 21/12/21. Und. Desarrollo, organización y ejecución de las Cuartas Jornadas Divulgativas	PRESIDENCIA



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

				de la Macroruta.	
F/2021/4222	8093	749,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4223	8098	235,40 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4224	8107	321,00 EUR	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	JGL 21/12/21. SUMINISTRO DE NEUMATICOS	PARQUE MOVIL
F/2021/4437	A1CA006411821221	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	servicios asociados tarifa	INFORMATICA
F/2021/4181	2021 29	2.461,00 EUR	POZO RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	JGL 21/12/21. 029 Representacion SI DUELE NO ES AMOR - Mogán 26 Noviembre 2021	CULTURA
F/2021/3707	FC 2210384213	546,78 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 21/12/21. HIGIENE / ERGONOMÍA / SEGURIDAD	PREVENCION
F/2021/4247	FC 2210444365	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCION
F/2021/4248	FC 2210444367	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCION
F/2021/4249	FC 2210444370	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCION
F/2021/4250	FC 2210444371	851,68 EUR	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	JGL 21/12/21. MEDICINA DEL TRABAJO	PREVENCION
F/2021/4202	200- 2021	29.846,22 EUR	RAMIREZ CORZO S.L	JGL 21/12/21. ACONDICIONAMIENTO AULA IES ARGUINEGUIN ( ACONDICIONAMIENTO DE AULA IES ARGUINEGUIN )	OBRAS
F/2021/4410	90UCUT7A0012	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	Detalle de conceptos( 1 Nov. 21 a 30 Nov. 21 ) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATICA
F/2021/4150	236 2	11.001,31 EUR	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 21/12/21. DOTACION DE SOMBRAS OBRAS RAM 2021	
F/2021/4408	1777/2021	515,00 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 21/12/21. TRANSP CEIP CERCA ESPINO 2021 EXPEDIENTE N°: 3694/2020 CONCE EDUCACIÓN SERIE FACTURA:9/12 /(Del 1 al 30	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4475	1796/2021	782,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L		CULTURA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



a006754aa92ca0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

				PLAZA DE VENEGUERA - PARADA EN BCO. MOGAN - PARADA EN PTO. RICO - PARADA EN ARGUINEGUIN - VALSEQUILLO Plazas=32 / Hora	
F/2021/4449	Emit- 0005621	7.372,75 EUR	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 21/12/21. MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAJA ESCÉNICA ( Nº Expediente Contrato: 367508/2021 PGFA: 2021/3/NAVID/1/1 )	CULTURA
F/2021/3808	UF21 00013	8.120,65 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS DEL ILUSTRE AY	INFORMATICA
F/2021/4295	174	73,00 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 21/12/21. TRANSPORTE PFAE VIGILANCIA ACUATICA	ADL
	<b>TOTAL.-</b>	<b>186.102,19 EUR</b>			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 366516/2021. Subvención nominativa Agrupación Folklórica El Mocán.**

“**Dña. Consuelo Díaz León, Concejala delegada en materia de Cultura, Escuelas Artísticas Municipales, Universidad Popular y Patrimonio Histórico, según Decreto nº3047 de fecha 06/09/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán para la realización de gastos con destino a las actividades que la Agrupación Folklórica realiza dentro del municipio de Mogán y que tienen un carácter abierto al público y visto el informe emitido el día 15/11/2021 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa cuyo csv es: [2006754aa9200f0298b07e51970c0a03j](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el informe favorable emitido el día 14/12/2021 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación Sociocultural Jubilados y Pensionistas Tahona, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Retención de Crédito emitida el día 15/12/2021, de la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe de 2.000,00 Euros y con destino a SUBVENCION NOMINATIVA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA EL MOCÁN EXPTE 366516/2021).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa9200f0298b07e51970c0a03j

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 15/12/2021 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención directa a la Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder** una subvención NOMINATIVA a la **Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán, con CIF nº G-35264282**, por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **334.480.00** del vigente Presupuesto General, para la realización de las siguientes actuaciones *realización de unos talleres de elaboración de ceretos y conferencia relacionada con la elaboración de ceretos durante el mes de noviembre, celebración del día de Los Finaos en noviembre, celebración el encuentro de villancicos en el mes de diciembre, elaboración del Belén Ornamental en la Iglesia de San Antonio de Padua y Auto de Los Reyes Magos en el mes de enero, y todo ello antes del día 31 de enero de 2022.*

**SEGUNDO.-** Comunicar a los responsables de la Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán:

1.- *Ejecutar las actuaciones: realización de unos talleres de elaboración de ceretos y conferencia relacionada con la elaboración de ceretos durante el mes de noviembre, celebración del día de Los Finaos en noviembre, celebración el encuentro de villancicos en el mes de diciembre, elaboración del Belén Ornamental en la Iglesia de San Antonio de Padua y Auto de Los Reyes Magos en el mes de enero, y todo ello antes del día 31 de enero de 2022.*

2.- *Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.*

3.- *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello.*

4.- *Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado, antes de finalizar el mes de febrero del año 2022.*

*La justificación se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa, que consistirá en una declaración del beneficiario que incluya las actividades realizadas y su coste, las subvenciones recibidas con el mismo objeto y el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido. Habrá de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.*

5.- *Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.*

6.- *Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la presente resolución sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.*

**TERCERO.-** Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Agrupación Folklórica El Mocán de Mogán.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 355840/2021. Adenda de modificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán por el que se concede y regula la subvención directa a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para gastos de inversión destinados a la mejora en infraestructuras y en los servicios del sector de Taxi en Mogán.**

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la sociedad COOPERATIVA DE AUTO TAXI DE MOGÁN para la realización de la actuación denominada Renovación de la instalación eléctrica en la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán, sita en la Calle Delioma nº1, Arguineguín, t.m. de Mogán, para este año 2021 y visto el informe emitido el día 14/12/2021 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa cuyo csv es: [G006754aa93a0e0d26507e52fb0c090e5](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Visto el informe emitido por la Unidad Administrativa de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 16/12/2021, por el que consideran que no existe inconveniente jurídico para la suscripción de la Adenda de modificación de la estipulación octava del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán por el que se concede y regula la subvención directa a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para gastos de inversión destinados a la mejora en infraestructuras y en los servicios del sector del Taxi en Mogán, cuyo csv es: [2006754aa92110008b807e51670c08223](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto que en el Sistema de Información Contable de esta entidad consta, que se ha realizado la fase contable de Autorización y Compromiso del Gasto número 220210006200, de fecha 04/05/2021, de la aplicación presupuestaria 440.780.00 por importe de 12.000,00 Euros y con destino a EXP.355840/2021. Subvención Nominativa Cooperativa Auto Taxis de Mogán, renovación e instalación eléctrica y que se adjunta a este expediente.

Considerando que la modificación de las condiciones de esta subvención nominativa no afectan al carácter nominativo de la subvención; pero que, al trasladarse a otro ejercicio presupuestario, el reconocimiento de la obligación queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda de modificación de la estipulación octava del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán por el que se concede y regula la subvención directa a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para gastos de inversión destinados a la mejora en infraestructuras y en los servicios del sector de Taxi en Mogán (Anexo )



a006754aa92110008b807e51670c08223

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

**SEGUNDO.-** Suscribir la Adenda de Modificación de la estipulación octava del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Autotaxi de Mogán por el que se concede y regula la subvención directa a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para gastos de inversión destinados a la mejora en infraestructuras y en los servicios del sector del Taxi en Mogán.

**TERCERO.-** Reconocer que el carácter de este gasto pasa a ser un gasto plurianual y que, por ello, y al tener sus efectos económicos en una anualidad posterior al periodo en el que fueron realizadas las fases contables de autorización y compromiso del gastos, el mismo queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán a los efectos de su suscripción y firma.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de su suscripción y firma asistida en ese acto por el Secretario.

#### **ANEXO**

**ADENDA CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COOPERATIVA DE AUTO TAXI DE MOGÁN, PARA GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS Y EN LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL TAXI EN MOGÁN.**

En Mogán, a \*\*\*\*\*.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Onalía Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. n.º: \*\*\*083\*\*\*, actuando como representante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán con C.I.F P-3501300-B, domiciliada a los efectos del presente convenio en la Avenida de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán.

De otra parte, Don Eusebio Ramos Sánchez con D.N.I. n.º: \*\*006\*\*\*, representante legal de la Sociedad Cooperativa de Auto Taxi de Mogán, con C.I.F.nº: F35085869, domiciliado a efectos del presente contrato en C/ Delioma, nº1, Arguineguín, 35120 Mogán.

#### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, conforme a las facultades para suscribir, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante Acuerdo Plenario celebrado el día 15 de junio de 2019.

El segundo, en nombre y en representación de la sociedad COOPERATIVA DE AUTO TAXI DE MOGÁN, conforme a las facultades que la acreditan para suscribir este convenio, según Resolución nº9539/2021 de fecha 10 de noviembre, de la subdirección de promoción de la Economía Social del Servicio Canario de Empleo.

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 07 de mayo de 2021 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán suscribieron un Convenio para la formalización de la subvención concedida a ésta para la mejora en las infraestructuras de la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán.

**Segundo.-** Que de conformidad con la cláusula tercera de dicho Convenio la obra a financiar con cargo a dicha subvención es:

-Renovación de la instalación eléctrica completa de la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán, por importe de 12.000,00 Euros.

**Tercero.-** Que en la cláusula octava relativa a la vigencia y extinción se establece que:

El Convenio surtirá efectos desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado por causas justificadas, por mutuo acuerdo de las partes firmantes...

**Cuarto.-** Que con fecha de 08 de diciembre de 2021 se solicita por la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán la prórroga por el tiempo máximo permitido por la Ley, cuya finalización está prevista para el próximo 31 de diciembre de 2021.

**Quinto.-** Que ambas parte manifiestan su expresa voluntad en acordar y aceptar la Adenda del actual Convenio, tras la solicitud por parte de la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán, llevándola a efectos en el presente documento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c



Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio con las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.- OBJETO.**

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio suscrito con fecha de 7 de mayo de 2021 entre las partes para la formalización de la subvención directa concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán para la renovación de la instalación eléctrica completa de la Cooperativa de Auto Taxi de Mogán y todo ello por un importe de 12.000,00 Euros.

Se modifica la cláusula octava en tanto en cuanto se acuerda la prórroga solicitada por el plazo máximo, es decir por un plazo de seis meses por lo que el presente Convenio finalizará el próximo 30 de junio de 2022.

#### **Segunda.- EFECTOS.**

La presente Adenda al Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

#### **Tercera.-**

En lo no modificado por la presente Adenda el Convenio continuará en vigor.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL PRESIDENTE - COOPERATIVA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 362482/2021.- Otorgar a \*\*\*\*\* licencia urbanística de obra mayor consistente en: supresión de vallado perimetral, legalización de allanamiento, legalización de vial que discurre hacia el norte y colocación de portón metálico, y Denegar legalización de vial que discurre hacia el sur, sito en las Casillas s/n de este término municipal de Mogán.Registro de entrada.- 8486/2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito con R.E. de fecha 08/07/2019 y nº 8486 , D. AGUSTIN SAAVEDRA SÁNCHEZ, presenta solicitud de Licencia Urbanística de Obra Mayor para proyecto de construcción denominado **LEGALIZACIÓN DE ALLANAMIENTO, CREACIÓN DE VIAL, ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA**, en el Polígono 3 (parcelas 617, 619 y 621), sito en Las Casillas, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de la documentación técnica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo de fecha 13/12/201 (CSV:[o006754aa9080d0cae407e519b0c0e1f1](#)) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- OTORGAR** a \*\*\*\*\*; *Licencia Urbanística de Obra Mayor para las obras consistentes en:*

- Supresión del vallado perimetral sobre parterre existente en zona de dominio público.
- Legalización de Allanamiento de terreno.
- Legalización de vial que nace en el acceso a las parcelas desde la GC-200, que discurre hacia el norte donde se produce el giro y retorna hacia el sur, finalizando el mismo donde se encuentran las viviendas situadas a inferior cota en la zona oeste de la agrupación de edificaciones existentes.
- Colocación de portón metálico de acceso y cerramiento diáfano, además de la señalización vertical y marcas viales, acorde a lo establecido en la <<Autorización del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes con Nº de Resolución: 302/2019 y el Nº Expediente: OC-129/2018>>.

Todo ello en el Polígono 3 (parcelas 617, 619 y 621), sito en Las Casillas, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 26/11/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente VIII del presente, quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado 08/07/2019 (Reg.Entrada 8486) y posteriores aportes de fecha 10/11/2021 (Reg.Entrada 18668).
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

**SEGUNDO.- DENEGAR** a \*\*\*\*\*; *Licencia Urbanística de Obra Mayor para la obra consistentes en: <<Legalización del vial que nace del acceso existente con la GC-200 y discurre hacia el sur de las parcelas en forma de S>>, en el Polígono 3 (parcelas 617, 619 y 621), sito en Las Casillas, en*



a006754aa920a0b20107e6179010b07c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

este Término Municipal de Mogán, al no ser acorde a lo establecido en el artículo 35 de la LSENPC, de conformidad con lo reseñado en el informe técnico de fecha 26/11/2021 (Antecedente VIII).

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

1. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas.
- Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si procede, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.

**CUARTO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**QUINTO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **560,84**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art. 13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**OCTAVO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- OTORGAR** a \*\*\*\*\*; Licencia Urbanística de Obra Mayor para las obras consistentes en:

- Supresión del vallado perimetral sobre parterre existente en zona de dominio público.
- Legalización de Allanamiento de terreno.
- Legalización de vial que nace en el acceso a las parcelas desde la GC-200, que discurre hacia el norte donde se produce el giro y retorna hacia el sur, finalizando el mismo donde se encuentran las viviendas situadas a inferior cota en la zona oeste de la agrupación de edificaciones existentes.



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

- Colocación de portón metálico de acceso y cerramiento diáfano, además de la señalización vertical y marcas viales, acorde a lo establecido en la <<Autorización del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes con Nº de Resolución: 302/2019 y el Nº Expediente: OC-129/2018>>.

Todo ello en el Polígono 3 (parcelas 617, 619 y 621), sito en Las Casillas, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 26/11/2021, parcialmente transcrito en el Antecedente VIII del informe jurídico con (CSV:[o006754aa9080d0cae407e519b0c0e1ff](#)), quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado 08/07/2019 (Reg. Entrada 8486) y posteriores aportes de fecha 10/11/2021 (Reg. Entrada 18668).
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

**SEGUNDO.- DENEGAR** a \*\*\*\*\* , Licencia Urbanística de Obra Mayor para la obra consistentes en: <<Legalización del vial que nace del acceso existente con la GC-200 y discurre hacia el sur de las parcelas en forma de S>>, en el Polígono 3 (parcelas 617, 619 y 621), sito en Las Casillas, en este Término Municipal de Mogán, al no ser acorde a lo establecido en el artículo 35 de la LSENPC, de conformidad con lo reseñado en el informe técnico de fecha 26/11/2021 (Antecedente VIII).

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas.
- Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si procede, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.

**CUARTO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Regulatoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**QUINTO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **560,84**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art. 13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**OCTAVO.-** Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 367637/2021. Procedimiento ordinario nº 156/2005. Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJC. Materia: Expropiación forzosa. Decreto tasación costas.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre de 2021 que literalmente expresa:

<<AREA DE SERVICIOS CENTRALES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN

Ref: DGM/ MSC

**EXPTE: Nº 367637 PO 156/2005. Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJC.****Materia:** Expropiación forzosa .**Asunto:** Toma de conocimiento resoluciones judiciales. Junta de Gobierno Local. Decreto tasación de costas.**INFORME**

MÓNICA SEGURA CORDERO, personal laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/20115 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento ordinario Nº 156/2005 y que baso en los siguientes

**RESULTANDO** que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019 tomó conocimiento de Decreto de la Sala de lo contencioso administrativo de la Sección Segunda de Tribunal Superior de Justicia de fecha 23/10/2019 por el que se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de 98.453,42 euros de Procedimiento Ordinario Nº 156/2005, reconociendo la obligación en concepto de intereses y autorizando el gasto, dándose traslado a la intervención municipal a los efectos oportunos.

**RESULTANDO** Decreto de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de TSJ de fecha 26 de noviembre de 2020 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el Procedimiento Ordinario Nº 156/2005 en la cantidad de 16.747,91 euros, rectificado por Decreto de fecha 7 de enero de 2021 de la Sala cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

<<**DECRETO.-** La rectificación de la Tasación de Costas practicada en la presente pieza en fecha 31 de octubre de 2020, en el sentido de que donde dice:

**"LETRADO**

Honorarios (según minuta) 17.705,11 euros

(...)

**Asciende la presente tasación al importe total de 17.547,91 euros"**

Diga:

**"LETRADO**

Honorarios (según minuta) 16.705,11 euros

(...)

**Asciende la presente tasación al importe total de 16.747,91 euros"**

Asimismo, acuerdo la rectificación del **DECRETO** de 26 de noviembre de 2020 dictado en la presente pieza y en consecuencia donde dice:

"Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 31 de octubre de 2020, por importe de 17.547,91 euros, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán"

Debe decir:

"Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 31 de octubre de 2020, por importe de 16.747,91 euros, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán">

**RESULTANDO** Diligencia de ordenación de fecha 19 de marzo de 2021, notificada vía lexnet en fecha 22/03/2021, y oficio recibido por correo en fecha 26/03/2021, por la que se requiere a esta administración para que proceda, en el plazo de diez días, al pago de las costas con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto.

**RESULTANDO** Diligencia de ordenación de la Sala de lo contencioso administrativo de fecha 4 de mayo de 2021, notificada vía lexnet en fecha 06/05/2021, por la que habiéndose presentado escrito por la Procuradora Dña María del Carmen Suárez Valencia en nombre y representación de esta administración y visto lo manifestado en dicho escrito las resoluciones han sido notificadas a la procuradora Dña Natalia Quevedo Hernández y por tanto se da traslado de todas las resoluciones acordadas desde la tasación de costas, ello incluyendo el Decreto de 7 de enero de 2021 mediante el que se rectificó la tasación de costas practicada y se aclaró la cuestión de discrepancia en la cuantía alegada por la representación procesal de la corporación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92d0a0b20f07e6179010b07c



**RESULTANDO** Diligencia de ordenación de fecha 30 de noviembre de 2021 notificada vía lexnet en fecha 07/12/2021, por la que se requiere a esta administración para que proceda, en el plazo de diez días, al pago de las costas en la cantidad de 16.747,91 euros con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto.

**RESULTANDO** documento de retención de crédito de fecha 16/12/2021 en concepto de costas judiciales de Procedimiento ordinario Nº 156/2005 por importe de 16747,91 de Administración general; jurídicos contenciosos con Nº 920 22604 22021002573.

**CONSIDERANDO** Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

**CONSIDERANDO** que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

**CONSIDERANDO** que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél. Asimismo continúa el precepto citado en su apartado segundo disponiendo que transcurrido dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al artículo 71.1 c), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

**CONSIDERANDO** que dispone el artículo 106.3 de la LJCA que no obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa.

**CONSIDERANDO** que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

**CONSIDERANDO** que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2015, de 17 de Junio.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de TSJ de fecha 26 de noviembre de 2020, rectificado por el Decreto de fecha 7/01/2021, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el Procedimiento Ordinario Nº 156/2005 en la cantidad de 16.747,91 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe de **16.747,91 euros (dieciséis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos)** en concepto de condena en costas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

de Procedimiento Ordinario Nº 156/2005, en cumplimiento del Decreto de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 26/11/2020 rectificado por Decreto de la misma Sala de fecha 07/01/2021.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación de pago por importe de **16.747,91 euros (dieciséis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos)** en concepto de costas judiciales derivadas del Procedimiento Ordinario Nº 156/2005 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala de lo contencioso de Tribunal Superior de Justicia de fecha 26/11/2020 que han de ser consignadas en la cuenta de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 0741 0000 04 0156 2005.

**CUARTO.-** Dar traslado a los **Departamentos de Intervención y de Tesorería** del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de TSJ de fecha 26 de noviembre de 2020, rectificado por el Decreto de fecha 7/01/2021, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el Procedimiento Ordinario Nº 156/2005 en la cantidad de 16.747,91 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe de **16.747,91 euros (dieciséis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos)** en concepto de condena en costas de Procedimiento Ordinario Nº 156/2005, en cumplimiento del Decreto de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 26/11/2020 rectificado por Decreto de la misma Sala de fecha 07/01/2021.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación de pago por importe de **16.747,91 euros (dieciséis mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos)** en concepto de costas judiciales derivadas del Procedimiento Ordinario Nº 156/2005 a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto de la Sala de lo contencioso de Tribunal Superior de Justicia de fecha 26/11/2020 que han de ser consignadas en la cuenta de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia ES55 0049 3569 9200 0500 1274 Concepto 0741 0000 04 0156 2005.

**CUARTO.-** Dar traslado a los **Departamentos de Intervención y de Tesorería** del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **7. Expte. 367701/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.**

"Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/4403	Emit- 28	468,00	NANCY LEHMANN	Subvención del Cabildo de Gran Canaria para la consolidación y mantenimiento del sistema social de prevención y protecci	SERVICIOS SOCIALES	no figura en la factura el numero de expediente, el concepto del gasto, el pgfa
F/2021/4432	Emit- 5	977,44	KILIAN GABRIEL VIERA PEÑATE	ACTUACION MUSICAL	CULTURA	importe incorrecto
F/2021/4456	1776/2021	16.590,02	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN Expedien	SERVICIOS SOCIALES	Hay facturadas mas rutas de la cuenta. La ruta 1 se jocoerpm 20 veces en vez de 21. la ruta 3 se hicieron 12 veces en vez de 21
F/2021/4479	2100049- 4	762,88	ACOSTA DESIGN S.L	AREA DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA SUB CAB GC AL PROY."SERV.PREVE NCION Y ATENC.INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICT	SERVICIOS SOCIALES	Laa factura esta duplicada. Ya ha sido aprobada e dia 28 de junio de 2021
	<b>TOTAL</b>	<b>18.798,34</b>				

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

- c. Número de la factura.
- d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e. Centro gestor que efectuó el encargo.
- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreador.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

## II

### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.-** Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

**Segundo.-** Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/4403	Emit- 28	468,00	NANCY LEHMANN	Subvención del Cabildo de Gran Canaria para la	SERVICIOS	no figura en la factura el numero de expediente, el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

				consolidación y mantenimiento del sistema social de prevención y protecci	SOCIALES	concepto del gasto, el pgfa
F/2021/4432	Emit- 5	977,44	KILIAN GABRIEL VIERA PEÑATE	ACTUACION MUSICAL	CULTURA	importe incorrecto
F/2021/4456	1776/2021	16.590,02	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN Expedien	SERVICIOS SOCIALES	Hay facturadas mas rutas de la cuenta. La ruta 1 se jocoerpm 20 veces en vez de 21. la ruta 3 se hicieron 12 veces en vez de 21
F/2021/4479	2100049- 4	762,88	ACOSTA DESIGN S.L	AREA DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA SUB CAB GC AL PROY."SERV.PREVE NCION Y ATENC.INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICT	SERVICIOS SOCIALES	Laa factura esta duplicada. Ya ha sido aprobada e día 28 de junio de 2021
	<b>TOTAL</b>	<b>18.798,34</b>				

Es cuanto tengo a bien informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**8. Expte.: 364284/2021. Propuesta de aprobar la única prórroga del contrato del Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, suscrito con la entidad Animales y Piensos Arpiplán, S.L.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, REF: 18-SER-07.**



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, se adjudica el contrato del **Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, a la entidad ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L. con C.I.F.: B-35758457 por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (148.730,00 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (10.411,10 euros), y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:**

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.2.1	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 12.2.2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.	45,00 puntos	50,00 puntos	95 puntos

En la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de agosto de 2018 se acuerda entre otras cuestiones, nombrar a **DOÑA MARIA CECILIA SANTANA DÍAZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de enero de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.-** Don Raico Guerra Rodríguez, actuando en nombre y representación, en calidad de administrador solidario de la entidad mercantil denominada **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, se compromete, a realizar el **Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda.-** El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (148.730,00 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (10.411,10 euros)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** El plazo de vigencia del contrato es de **TRES AÑOS**, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

(...)

**TERCERO.-** Con fecha 1 de octubre de 2021, R.E.nº 16037, **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN SLL**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual expone:

En relación con el contrato reseñado suscrito con el Ayuntamiento de Mogán.

Prórroga del contrato 18-SER-07 Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario

**CUARTO.-** Con fecha 3 de noviembre de 2021 se emite informe por **Doña María Cecilia Santana Díaz**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga.

**QUINTO.-** Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 16.11.2021 por importe de **53.047,03 para el año 2022**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



**SEXTO.- VISTO** que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 22 de noviembre de 2021, en sentido favorable.

**SÉPTIMO.- VISTO** Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el que se propone, literalmente:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de la única Prórroga del contrato del Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, REF: 18-SER-07.**

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, REF: 18-SER-07**, suscrito el día 2 de enero de 2019, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., con C.I.F.: B-35758457**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto por un importe sin I.G.I.C. de Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (49.576,67 euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Tres mil cuatrocientos setenta euros con treinta y siete céntimos (3.470,37 euros), siendo el importe total de Cincuenta y tres mil cuarenta y siete euros con tres céntimos (53.047,03 euros), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 311 22706 denominada **PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 53.047,03 (Nº de operaciones **220219000150**).

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Responsable del Contrato) y Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativas de Sanidad y a la Intervención de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.- Visto Informe de Fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2021, en términos de conformidad a la prórroga del contrato.**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la única Prórroga del contrato del Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, REF: 18-SER-07.

**SEGUNDO.-** Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio municipal de Protección animal y asesoramiento veterinario, REF: 18-SER-07**, suscrito el día 2 de enero de 2019, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., con C.I.F.: B-35758457**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto por un importe sin I.G.I.C. de Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (49.576,67 euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Tres mil cuatrocientos setenta euros con treinta y siete céntimos (3.470,37 euros), siendo el importe total de Cincuenta y tres mil cuarenta y siete euros con tres céntimos (53.047,03 euros), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 311 22706 denominada **PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de 53.047,03 (Nº de operaciones **220219000150**).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Doña María Cecilia Santana Díaz (Responsable del Contrato) y Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativas de Sanidad y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 363337/2021. Propuesta para estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del procedimiento de contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán, por Don Sebastián Vega Reyes.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021, vista la propuesta de DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<< **PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021.**

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.**

**TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.818,70 euros), (neto: 34.410,00 euros; Igic: 7%: 2.408,70 euros); sin división en lotes; financiándose mediante compromiso de gastos con cargo a la partida presupuestaria 231 22706, denominada ASIST.SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 36.818,70 euros, por lo que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, con un número total de 1.920 horas, siendo su comienzo desde la formalización del contrato y, en todo caso, a partir del día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo que podrá prorrogarse por un (1) año más, y un valor estimado del contrato que asciende a 68.820,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento. >>

>VISTO que, con fecha 24 de noviembre de 2021, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo la fecha final de presentación de ofertas el 13 de diciembre de 2021.

>VISTO que con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, D. SEBASTIÁN VEGA REYES presenta, con Código Seguro de Verificación (CSV) nº [D006754aa9050d051dc07e52000c1536W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), recurso de reposición contra el Pliego de Cláusulas Administrativas de la referenciada licitación.

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2021, Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, emite el siguiente Informe jurídico:

<<Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, visto el expediente de contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y, en relación al recurso de reposición presentado por D. SEBASTIÁN VEGA REYES, con Registro de entrada número 2021/20365, de fecha 13 de diciembre de 2021, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente procedimiento de licitación, emite el siguiente Informe:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, vista la propuesta de DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio Comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, S/Decreto 2050/2019 de 17 de junio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

<< PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 363337/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación anticipada del gasto, con un presupuesto base de licitación de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.818,70 euros), (neto: 34.410,00 euros; Igic: 7%: 2.408,70 euros); sin división en lotes; financiándose mediante compromiso de gastos con cargo a la partida presupuestaria 231 22706, denominada ASIST.SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por importe de 36.818,70 euros, por lo que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, con un número total de 1.920 horas, siendo su comienzo desde la formalización del contrato y, en todo caso, a partir del día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo que podrá prorrogarse por un (1) año más, y un valor estimado del contrato que asciende a 68.820,00 euros.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento. >>

TERCERO.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo la fecha final de presentación de ofertas el 13 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, D. SEBASTIÁN VEGA REYES presenta, con Código Seguro de Verificación (CSV) nº [D006754aa9050d051dc07e52000c1536W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), recurso de reposición contra el Pliego de Cláusulas Administrativas de la referenciada licitación, recogiendo los siguientes MOTIVOS DEL RECURSO:

#### <<MOTIVOS DEL RECURSO

- I. La infracción de los principios de concurrencia e igualdad de oportunidades, es motivo principal del rechazo al Pliego de Condiciones Administrativas del procedimiento de contratación recurrido, por infracción del art. 1 y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP/2017), 14 de la CE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa920a0b20107e6179010b07c

- II. *En primer lugar, el punto 2 (4.3.2.a).2) de la cláusula recurrida expone que es requisito indispensable estar colegiado en el Colegio de Abogados de Las Palmas con un mínimo de 20 años. En este caso, carece de total fundamento limitar el requisito de colegiación a un colegio de abogados de un territorio en concreto, pues tal y como establece el artículo 1 de la Ley 34/2006 de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado o abogada es requisito indispensable la colegiación como ejerciente en un Colegio de Abogados, independientemente del territorio, pues la colegiación como ejerciente habilita para ejercer el todo el territorio del Estado (artículo 7 del Estatuto General de la Abogacía Española RD 135/2021). Por otra parte, es del todo desmesurado solicitar una colegiación de 20 años, careciendo de todo fundamento y sentido común la limitación a tales niveles de experiencia, cuando ni siquiera esa experiencia debe estar relacionada a la actividad objeto del contrato.*
- III. *En segundo lugar, el punto 4 (4.3.2.a).5) enuncia como requisito indispensable la experiencia profesional de más de 5 años como abogado en el Colegio de Abogados de Las Palmas en el turno de oficio específico de violencia de Género. Volvemos a lo expuesto en el apartado anterior, pues limita la experiencia en el turno de oficio del Colegio de Abogados de Las Palmas, limitando nuevamente por requisitos territoriales, limitación que carece de base lógica, así como la limitación temporal de la experiencia a cinco años, experiencia igualmente desproporcionada para el objeto del contrato en cuestión.*
- IV. *En tercer lugar, el punto 5 (4.3.2.a).5) expone que es requisito indispensable la experiencia de, al menos, tres años en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género en un servicio municipal de atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género. Este requisito limita la participación de posibles contratantes a que los mismos hayan realizado asesoramiento en un servicio municipal, excluyendo los servicios realizados a cualquier otro ente público distinto a los municipales. Es aún más sorprendente esta limitación cuando la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género en su Título V, Capítulo 1, delimita las competencias en esta materia, siendo competentes en materia de asistencia técnica y asesoramiento tanto la Comunidad Autónoma de Canarias, las islas y los municipios, siendo por tanto una materia sobre la cual se puede haber tenido experiencia en un servicio municipal, regional, autonómica o estatal. Independientemente de lo anterior, carece igualmente de base este requisito, pues quien tiene experiencia en asesoramiento en el ámbito de la violencia de género, puede estar igualmente capacitado para realizar el objeto del contrato, aunque no haya podido participar en un servicio de asesoramiento de entidades públicas.*
- V. *En cuarto lugar, el punto 7 (4.3.2.a).7) exige la realización de un curso de especialización en Prevención y/o Atención a Víctimas de Violencia de Género de más de trescientas horas y 10 ECTS. Nuevamente, se enuncia un requisito excesivamente limitativo, pues la misma cláusula, en su punto 2 ya exige la realización de un curso de especialización del Colegio de Abogados de Las Palmas, y en su punto 6 exige la Asistencia a Cursos o Jornadas de especialización impartidas por la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria y/o el Colegio de Abogados de Las Palmas relacionados con la violencia de género. Nos encontramos, sin duda, ante un nuevo requisito de especialización, reiterado por tercera vez y sin ningún fundamento jurídico.*
- VI. *En quinto lugar, y de manera general, se impugnan todos y cada uno de los apartados que hacen referencia a elementos territoriales Es doctrina reiterada*



a006754aa92c0a0b20f07e6179010b07c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

del Tribunal Supremo aquella que declara que los méritos preferentes basados en la implantación territorial, provincial o autonómica y en la experiencia en contratos anteriores descritos en la Comunidad, que adquieren un rango determinante para la selección y adjudicación, con clara discriminación de las empresas que pudiendo acceder a la selección por su solvencia económica, financiera y técnica, no pueden puntuar por carecer de arraigo territorial o autonómico. En supuestos como el aquí cuestionado en el que el criterio de solvencia técnica carece de racionalidad y es desproporcionado, atendida su desconexión con verdaderos criterios subjetivos de solvencia técnica, económica y financiera, suponen en la práctica la exclusión de las empresas en las que no concurren esa supuesta vinculación territorial, lo que comporta un trato discriminatorio que vulnera el principio de igualdad exigido en la contratación pública.

VII. En sexto y último lugar, para acentuar la discriminación y la infracción de los principios de concurrencia e igualdad de oportunidades, se establece como criterio de adjudicación determinante, con una puntuación de 50 puntos, un juicio de valor subjetivo basado en una memoria de gestión sobre la mejora en las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego. Dicho criterio determinante, promueve la adjudicación arbitraria del contrato, basada en juicio de valor subjetivos no cuantificables, que agrava la situación de discriminación que se crea con la limitación excesiva de los requisitos de Solvencia Técnica exigidos.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma por el interesado, dentro del plazo de un mes contados desde la publicación del acto impugnado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Así mismo, el recurrente está legitimado para la interposición del meritado recurso (art.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas).

**SEGUNDA.-** Respecto al fondo de las alegaciones efectuadas por el recurrente, la primera cuestión que tenemos que abordar es la aducida infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades de la cláusula 4.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, expresando ésta lo siguiente:

<<4.3.2.-Solvencia técnica o profesional. Se deberá acreditar mediante los siguientes medios:

a) Titulación académica y profesional del encargado de la ejecución directa del contrato: el encargado/a de la ejecución de la prestación deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Titulación académica correspondiente a Licenciado/a en Derecho.
- 2.- Estar Colegiado/a en el Colegio de Abogados de Las Palmas con un mínimo de 20 años.
- 3.- Curso de especialización del Colegio de Abogados de Las Palmas para el acceso al turno de oficio específico de Violencia de Género.
- 4.- Acreditar experiencia profesional de más de 5 años como abogado/a en el Colegio de Abogados de Las Palmas en el turno de oficio específico de Violencia de Género.
- 5.- Experiencia en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género en un servicio municipal de atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género, durante al menos tres años.
- 6.- Asistencia a Cursos o Jornadas de especialización impartidas por la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria y/o el Colegio de Abogados de las Palmas relacionados con violencia de género.
- 7.- Curso de especialización en Prevención y/o Atención a Víctimas de Violencia de Género de más de trescientas horas y 10 ECTS.>>

Como ha precisado la jurisprudencia europea y española, las condiciones de solvencia técnica o profesional que exige el art. 90 de la LCSP deben estar previstas expresamente en los pliegos, guardar relación con el objeto del contrato, no pueden producir efectos discriminatorios, y tienen que respetar el principio de proporcionalidad, de forma que no deben exigirse requisitos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

Concretamente el recurrente manifiesta que *carece de total fundamento limitar el requisito de colegiación a un colegio de abogados de un territorio en concreto, y que, por otra parte, es del todo desmesurado solicitar una colegiación de 20 años, careciendo de todo fundamento y sentido común la limitación a tales niveles de experiencia, cuando ni siquiera esa experiencia debe estar relacionada a la actividad objeto del contrato.* Continúa el interesado exponiendo que *la experiencia profesional de más de 5 años como abogado en el Colegio de Abogados de Las Palmas en el turno de oficio específico de violencia de Género [] limita la experiencia en el turno de oficio del Colegio de Abogados de Las Palmas, limitando nuevamente por requisitos territoriales, limitación que carece de base lógica, así como la limitación temporal de la experiencia a cinco años, experiencia igualmente desproporcionada para el objeto del contrato en cuestión, añadiendo que de manera general, se impugnan todos y cada uno de los apartados que hacen referencia a elementos territoriales [] suponen en la práctica la exclusión de las empresas en las que no concurren esa supuesta vinculación territorial, lo que comporta un trato discriminatorio que vulnera el principio de igualdad exigido en la contratación pública.*

Estudiados los argumentos expuestos, quien suscribe considera que procede estimar las alegaciones formuladas en lo referente al improcedente e injustificado arraigo territorial, así como a la desproporcionada experiencia exigida como requisito de solvencia técnica o profesional, ya que estos aspectos, aplicados tal y como se recoge en la cláusula 4.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, ciertamente ocasionan una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

Si bien, es de especial relevancia indicar que aunque el requisito de experiencia, tal y como está aplicada en la presente licitación, sea desproporcionada, no conlleva que su mera exigencia sea ilícita.

En este sentido, consideramos que la demanda de experiencia, en términos generales, establecida correctamente por el PCAP, sería ajustada a Derecho, pues es plausible su exigencia, dado que es garantía de solvencia, pudiendo contribuir a la obtención de un servicio de calidad, pues guarda relación directa con el objeto del contrato, no conculcando la concurrencia, y sería conforme con los principios de igualdad y proporcionalidad siempre que ésta se aplique debidamente.

En cuanto a la requerida experiencia en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género en un servicio municipal de atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género, durante al menos tres años, el recurrente manifiesta que *este requisito limita la participación de posibles contratantes a que los mismos hayan realizado asesoramiento en un servicio municipal, excluyendo los servicios realizados a cualquier otro ente público distinto a los municipales [] Independientemente de lo anterior, carece igualmente de base este requisito, pues quien tiene experiencia en asesoramiento en el ámbito de la violencia de género, puede estar igualmente capacitado para realizar el objeto del contrato, aunque no haya podido participar en un servicio de asesoramiento de entidades públicas.*

A partir de lo expuesto, quien suscribe estima adecuadamente fundamentadas las alegaciones planteadas, considerando restrictivo y limitativo el requisito exigido, incurriendo el mismo en nulidad de pleno derecho, en la medida en que implica una discriminación objetiva (por su limitación a unas determinadas entidades del sector público), causando, igualmente, una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

Respecto a la exigencia de disponer de un curso de especialización en Prevención y/o Atención a Víctimas de Violencia de Género de más de trescientas horas y 10 ECTS, se estiman las alegaciones expuestas, por ser este requisito, dentro del contexto que nos ocupa, con una pluralidad de criterios de solvencia que ya abarcan una demanda de experiencia suficiente para poder licitar al presente procedimiento, ciertamente excesivo.

Por último, el recurrente alega que *se establece como criterio de adjudicación determinante, con una puntuación de 50 puntos, un juicio de valor subjetivo basado en una memoria de gestión sobre la mejora en las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego. Dicho criterio determinante, promueve la adjudicación arbitraria del contrato, basada en juicios de valor subjetivos no cuantificables, que agrava la situación de discriminación que se crea con la limitación excesiva de los requisitos de Solvencia Técnica exigidos*, sobre esta apreciación expuesta por el interesado, debemos remarcar que no existe normativa legal que limite, en este caso concreto y para el procedimiento y objeto del contrato que nos atañe, el porcentaje máximo que debe establecerse para un criterio de adjudicación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

de evaluación mediante juicio de valor, siendo éste criterio cualitativo perfectamente valido para el tipo de licitación en la que nos encontramos, y, en todos sus aspectos, conforme a derecho, habiendo sido justificado en los documentos obrantes en el expediente su implementación.

**TERCERA.-** El artículo 152.4 de la LCSP establece que *el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.* En virtud de ello, se estima preciso desistir del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, habiéndose incluido en la cláusula 4.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas unos requisitos de solvencia técnica que suponen una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

**CUARTA.-** El órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE** el Recuso de Reposición interpuesto por D. SEBASTIÁN VEGA REYES, con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del procedimiento de contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, por recoger, en su cláusula 4.3.2, una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, no siendo ésta conforme a derecho.

**SEGUNDO.- DESISTIR** del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del ilustre ayuntamiento de mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados en el presente procedimiento.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

> **CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto es la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE** el Recuso de Reposición interpuesto por D. SEBASTIÁN VEGA REYES, con fecha 13 de diciembre de 2021 y R.E. 2021/20365, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del procedimiento de contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, por recoger, en su cláusula 4.3.2, una infracción de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, no siendo ésta conforme a derecho.

**SEGUNDO.- DESISTIR** del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expediente 363337/2021, motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que recaiga a los interesados en el presente procedimiento.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Excmo Cabildo de Gran Canaria, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), al Área de Acción Social y Socio Comunitaria, a Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género, a la Unidad de Contratación, Subvenciones e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

**10.- Expte. 367454/2021. Propuesta para aprobar el texto del borrador del acuerdo de cesión de locales municipales con entidades ciudadanas que ya tienen cedido un local social con cantina/bar en sus dependencias.**

“**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al expediente de aprobación del texto del borrador del Acuerdo de Cesión de Uso de Bien Inmueble Municipal con Entidades Ciudadanas, que ya tienen cedido un local social con cantina/bar en sus dependencias, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Mónica Segura Cordero, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, de fecha 20 de diciembre de 2021 con CSV: <http://9006754aa931140bd7607e53da0c0801M/>.

**SEGUNDO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2021 con CSV: <http://e006754aa91c0e115e407e500c0c090d5/>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Se proceda a aprobar el texto del borrador del acuerdo de cesión de locales municipales, que consta en el axeno adjunto a esta propuesta de resolución, a suscribir con las Entidades Ciudadanas, que ya tienen cedido un local social con cantina/bar en sus dependencias, que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

NOMBRE ENTIDAD CIUDADADANA	BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO
<b>Asociación Socio Cultural "Tahona" de Jubilados y Pensionistas de Mogán</b>  Número canario de inscripción: G1/S1/4141-87/GC	<b>Código Bien 9 - Referencia: 1.1.0009.10</b>  <b>Referencia catastral:</b> 8944621DR2884S0001UG  <b>Dirección:</b> Parque Nicolás Quesada, s/n  C.P. 35140 - Mogán Pueblo  <b>Registro de la Propiedad: Finca nº 1713</b>
<b>Asociación Socio Cultural "El Cangrejo"</b>  Número canario de inscripción: G1/S1/4494-91/GC	<b>Bien 10 Referencia: 1.1.00010.10</b>  <b>Referencia catastral:</b> 2705901DR3720N0000JD  <b>Dirección:</b> Avenida Manuel Álamo Suárez nº 8 C.P. 35120 Arguineguín.  <b>Registro de la Propiedad: Finca nº 36873</b>
<b>Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad "La Jaca"</b>  Número canario de inscripción: G1/S1/12082-90/GC	<b>Bien 11 - Referencia: 1.1.00011.10</b>  <b>Referencia catastral:</b> 2705905DR3720N0000UD  <b>Dirección:</b> Avenida Manuel Álamo Suárez nº13  C.P. 35120 Arguineguín.  <b>Registro de la Propiedad: Finca nº 36883</b>
<b>Asociación de Vecinos "Bentorey"</b>  <b>Número canario de inscripción: G1/S1/12869-84/GC</b>	<b>Bien 14 - Referencia: 1.1.00014.10</b>  <b>Referencia catastral:</b> 4904202DR3840S0001RS  <b>Dirección:</b> CL Tajinaste nº 32  C.P. 35128 - El Horno.  <b>Registro de la Propiedad: Finca nº 36931</b>
<b>Club Deportivo de Bola Canaria y Petanca "El Carmen" de Arguineguín</b>  Nº REDC: 1813-1335/93 A	<b>Bien 65 - Referencia: 1.1.00065.08</b>  <b>Referencia catastral:</b> 3103604DR3730N0001GK  <b>Dirección:</b> CL Alcalde Paco González nº 108  C.P. 35120 Arguineguín  <b>Registro de la Propiedad: Finca nº 36905</b>
<b>Asociación Sociocultural Los Marineros</b>	<b>Bien 67- Referencia: 1.1.00067.72</b>



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Número canario de inscripción: G1/S1/21775-16/GC	<b>Referencia catastral:</b> 5073103DR2757S0001SE <b>Dirección:</b> CL La Mina nº 2 B C.P. 35138 - Playa de Mogán <b>Registro de la Propiedad:</b> Finca nº 37579
<b>Asociación Sociocultural Guapil</b> Número canario de inscripción: G1/S1/8234-78/GC	<b>Código Bien 34 Referencia:</b> 1.1.00034.07 <b>Referencia catastral:</b> 3658811DR3835N0001SH <b>Dirección:</b> CL Antonio Mejías Navarro s/n C.P. 35128 Barranquillo Andrés <b>Registro de la Propiedad:</b> Finca nº 37307

**SEGUNDA.-** Notificar el acuerdo adoptado a las Entidades Ciudadanas referidas en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

**TERCERA.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

#### ANEXO

**ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A LA ENTIDAD CIUDADANA \_\_\_\_\_.**

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante el Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_ (en adelante la Entidad Ciudadana) en uso de las competencias atribuidas por sus Estatutos.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento es propietario del inmueble situado en la Calle \_\_\_\_\_ inscrito en el Inventario municipal de bienes, con carácter de patrimonial, con el número de Bien \_\_\_\_\_ ? Referencia \_\_\_\_\_, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra destinado a local social, como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca \_\_\_\_\_, y tiene la siguiente referencia catastral \_\_\_\_\_, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

**SEGUNDO.-** Que la Entidad Ciudadana está dispuesta a realizar en el inmueble descrito, previa cesión por un período de dos años, actividades de carácter social y cultural asumiendo los gastos de primera instalación y funcionamiento durante el período fijado en el presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, conscientes de que la cesión redundará en beneficio de los/as vecinos/as de este municipio, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión de uso del bien inmueble de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, situado en la calle \_\_\_\_\_.

La cesión de uso se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

La cesión tiene por objeto proporcionar a la Entidad Ciudadana un espacio en donde desarrollar sus actividades, y cuya finalidad es de utilidad pública o de interés social y redundará en beneficio de los/as vecinos/as de este municipio.

#### SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario a la Entidad Ciudadana por un período de dos años (2 años) el uso del inmueble descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el inmueble cedido. La Entidad Ciudadana no tiene ninguna relación de dependencia con el Ayuntamiento que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del inmueble, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del centro.

#### TERCERA.- Obligaciones de la Entidad Ciudadana.

1.- La Entidad Ciudadana se obliga a mantener el local social municipal en funcionamiento hasta alcanzar el plazo de cesión estipulado en dos años (2 años), debiendo conservar el mismo, así como el mobiliario y enseres en perfectas condiciones de uso.

2.- La Entidad Ciudadana deberá conservar diligentemente y en buen estado de higiene los espacios de uso exclusivo y de uso común, y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de todos los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo las reparaciones necesarias, previa autorización de El Ayuntamiento.

3.- Correrán por cuenta de la Entidad Ciudadana tanto los gastos de primer establecimiento, mantenimiento, suministros y todos los que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción y limpieza y teléfono.

4.- También serán por cuenta de La Entidad Ciudadana todos los gastos de personal que origine su instalación y funcionamiento.

5.- La Entidad Ciudadana será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, la Entidad Ciudadana deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, debiendo estar el bien municipal asegurado desde la fecha de la firma de este acuerdo hasta la finalización del mismo, con una suma asegurada por importe mínimo de 300.000 euros debiendo acreditar, asimismo, la Entidad Ciudadana el pago de la póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

6.- La Entidad Ciudadana sólo podrá realizar actividades comprendidas en sus Estatutos, respetándose siempre los objetivos generales establecidos en los mismos, y precisando la autorización expresa del Ayuntamiento para la realización de cualquier otra actividad. El inmueble no se podrá utilizar para realizar celebraciones de bodas, bautizos, cumpleaños ni similares.

7.- La Entidades Ciudadana no podrá realizar obras ni reformas en el inmueble, cualquiera que sea su clase o entidad, ni colocar rótulos u objetos de ninguna clase en la fachada o interior del local sin autorización expresa del Ayuntamiento al que deberán notificar, de modo inmediato, cualquier

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

desperfecto o deterioro que se ocasione en el local y precise de reparación. En el supuesto que el Ayuntamiento lo demande, se deberá reponer a su estado original el inmueble. Las obras, actuaciones y mejoras realizadas por la Entidad Ciudadana quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- La Entidad Ciudadana no podrá ceder a terceros el uso de los bienes e instalaciones objeto de la presente cesión de uso.

9.- La Entidad Ciudadana no podrá hacer publicidad de ningún tipo en el inmueble cedido, salvo aquella referida a su proyecto de actividades y servicios y que estén dirigidas a los/as socios/as.

10.- Los precios de los productos del servicio de cantina/cafetería, que puedan ser consumidos en el interior del inmueble cedido, han de quedar expuestos para el conocimiento de todos/as los/as socios/as.

#### **CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte de la Entidad Ciudadana, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

#### **QUINTA.- Duración del acuerdo.**

La duración del presente acuerdo será de dos años (2 años), pudiendo ser objeto de prórroga, previa solicitud de la Entidad Ciudadana y acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento, por un máximo de un año (1 año).

#### **SEXTA.- Extinción del acuerdo.**

El acuerdo se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta, así como por incumplimiento del resto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

El Ayuntamiento podrá resolver el presente acuerdo por incumplimiento de cualesquiera de los plazos previstos o por el incumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ciudadana establecidas en la estipulación tercera de este convenio. En su caso, a efectos de considerar resuelta la cesión será suficiente el correspondiente acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

La cesión de uso se produce a título de precario por lo que el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada del órgano competente con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento. Asimismo, la Entidad Ciudadana vendrá obligada a cesar temporalmente en su actividad en el inmueble cuando fuera requerida por El Ayuntamiento, en aquellos supuestos que se considere necesario para la celebración de actos municipales, o aquellos que le vengán impuestos y sean de inexcusable cumplimiento. En ese caso, la Entidad Ciudadana deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, dentro del plazo que se indique en el correspondiente requerimiento.

#### **SÉPTIMA.- Naturaleza del acuerdo.**

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa

La Entidad Ciudadana"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte. 367870/21. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas de carácter urgente.**

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4529	2021- 079	136.326,38 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Política Social Servicios Prestados DICIEMBRE 21 ( Concejalía Política Social Expediente número 355824/2021 Importe Fact	SERVICIOS SOCIALES
	<b>TOTAL.-</b>	<b>136.326,38 EUR</b>			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.
3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.  
  
Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.
4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.
5. Visto el Decreto 2021/7667 de fecha 21/12/2021, en el que se declara la urgencia del pago de la relación de facturas descritas en el punto n.º 1, con la finalidad que la entidad de titularidad municipal pueda hacer frente a los honorarios de sus trabajadores.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

/

**Concepto de Reconocimiento de Obligaciones**

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92f0a0b20f07e6179010b07c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

## II

**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

## III

**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

## IV

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local con carácter de urgencia la siguiente

**PROPUESTA**

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/4529	2021- 079	136.326,38 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Política Social Servicios Prestados DICIEMBRE 21 ( Concejalía Política Social Expediente número 355824/2021 Importe Fact	SERVICIOS SOCIALES
	<b>TOTAL.-</b>	<b>136.326,38 EUR</b>			

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **21 de diciembre de 2021** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de diciembre de 2021**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



a006754aa92da0b20f07e6179010b07c